

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2025 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error en la Resolución arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 25 de julio, se procede a su subsanación:

En la página 9503, en el primer párrafo, donde dice: «Por Resolución de 15 de abril de 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 62 de 25 de mayo», debe decir: «Por Resolución de 13 de mayo de 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 62 de 25 de mayo»

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2026 *DECRETO 149/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Julián de la Bárcena Guallar como Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.*

A propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo, de D. Julián de la Bárcena Guallar, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa (Médicos de Administración Sanitaria), con N.º Registro Personal 1781454946 A2002-31, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA Mª NOENO CEAMANOS**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2027 *DECRETO 150/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Jesús Antonio Insausti López como Jefe de Servicio de Conservación de la Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural.*

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por

Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefe de Servicio de Conservación de la Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, de D. Jesús Antonio Insausti López, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas —Biólogos—, con N.º de Registro de Personal 1583152313 A200241, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2028 *DECRETO 151/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se califica a la Mancomunidad Central de Zaragoza como de interés comarcal.*

El artículo 86 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, prevé la posibilidad de calificar como de interés comarcal a aquellas Mancomunidades que lo soliciten cuando la importancia de los fines mancomunados, la capacidad de gestión y la adecuación de su ámbito territorial a la delimitación comarcal aprobada así lo justifiquen.

La Mancomunidad Central de Zaragoza, acompañando el preceptivo programa de actuación, ha solicitado la obtención de dicha calificación, la cual ha sido informada favorablemente por los servicios administrativos pertinentes, al estimar que se produce en la misma la concurrencia de todos los aspectos requeridos en la normativa aragonesa.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se califica como de interés comarcal a la Mancomunidad Central de Zaragoza, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2029 *DECRETO 152/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Agón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Agón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera

municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Agón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

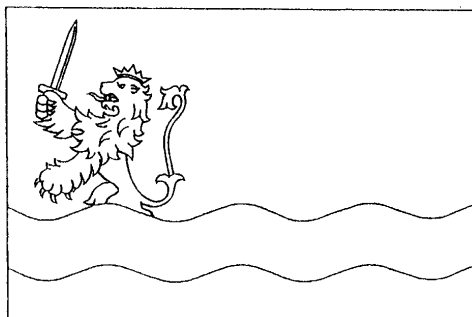
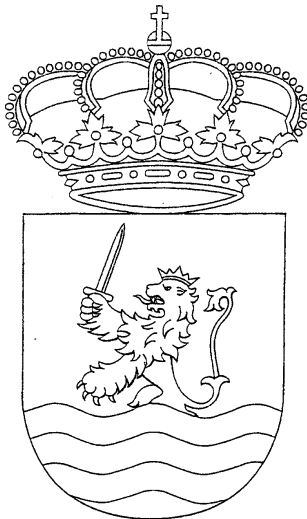
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De azul, un león de oro, coronado y armado de una espada de lo mismo, uñado y linguado de gules, naciente de cuatro ondas de plata y azul. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, en cuyo tercio inferior hay una faja ondulada blanca de la que emerge, al asta, un león coronado y armado de una espada, todo de amarillo, uñado y linguado de gules.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA**



2030 *DECRETO 153/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae, de oro, una banda de gules, cargada de tres gotas en palo, de plata, y acostada de dos cotizas de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, dos bandas amarillas, entre las cuales se disponen transversalmente, desde el ángulo superior al asta, hasta el ángulo inferior al batiente, tres gotas blancas.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA**

